

BARRANQUILLA

06 FEB. 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 1000088
(WEB)

Señor(a)
LORENZO JESUS RODRIGUEZ AHUMADA
REPRESENTANTE LEGAL
GRANJA AVICOLA PUERTO COLOMBIA
KM 13 VIA PUERTO COLOMBIA
PUERTO COLOMBIA -ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:0831-DEL 2015-EXPEDIENTE 01401-258 *

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG180664582CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:00831-DEL 30-DE SEPTIEMBRE-DE 2015*
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la subdirectora de gestión ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	LORENZO JESUS RODRIGUEZ AHUMADA - REPRESENTANTE LEGAL *

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación 07 FEB 2018

Fecha de des fijación: 16 FEB 2018

Atentamente,


• **LILIANA ZAPATA GARRIDO**
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista
Reviso: Karem Arcón Supervisora

100
#3

BARRANQUILLA,

28 DIC. 2017

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 001073

Señor(a)
LORENZO JESUS RODRIGUEZ AHUMADA
REPRESENTANTE LEGAL
GRANJA AVICOLA PUERTO COLOMBIA
KM 13 VIA PUERTO COLOMBIA
PUERTO COLOMBIA – ATLANTICO

Actuación Administrativa: Auto: 00000831 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
EXP:1401 -258
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. **YG101454439CO**, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	Auto: 00000831 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Repocicion ante la SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL. ART 76 de la LEY 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	10) dias habiles contados a partir del dia siguientes de so notificacion (ART 69 LEY 1437 DE 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	LORENZO JESUS RODRIGUEZ AHUMADA REPRESENTANTE LEGAL

Se adjunta copia integra del **AUTO :00000831 DEL 30 DE SEPTIEMBRE 2015** No 3 folios.

Atentamente



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: JAIRO PACHECO – CONTRATISTA
Reviso: EVARISTO ARTETA

472 Motivos de Devolución		☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ Cerrado ☐ Fallecido ☐ Fuerza Mayor	☐ No Existe Número ☐ No Reclamado ☐ No Contactado ☐ Apartado Clausurado
☐ Dirección Errada ☐ No Reside	Fecha 1: Nombre del distribuidor:	Fecha 2: Nombre del distribuidor:	C.C. Centro de Distribución: Observaciones:

pw

1401-258



Barranquilla, 07 OCT. 2015

- 0 05 2 3 9

Señor(a)

RODRIGUEZ AHUMADA

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 POSTEXPRESS Centro Operativo: PO BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 08/10/2015 10:04:59		Causal Devolución: ☐ RE Rehusado ☐ NE No existe ☐ NI No reside ☐ AC Apartado Clausurado ☐ FA Fallecido ☐ FM Fuerza Mayor		Dirección errada ☐ DE Desconocido ☐ NR No reclamado		Firma nombre y/o sello de quien recibe: Fecha de entrega: Distribuidor:		Observaciones del cliente:		Valores Destinatario Remitente: Valor Total: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Flete: \$2.600 Valor Declarado: \$0 Peso Facturado (grs): 1 Peso Volumétrico (grs): 0	
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 Referencia: Ciudad: BARRANQUILLA Teléfono:		Código Postal: 08002084 Código Operativo: 888530 NIT/C.C.T: 802000338		Nombre/ Razón Social: LORENZO RODRIGUEZ AHUMADA-GRANJA AMICOLA PUERTO COLOMBIA Dirección: KM 13 VIA PUERTO COLOMBIA Ciudad: BARRANQUILLA Teléfono:		Código Postal: 08002084 Código Operativo: 888530 NIT/C.C.T: 802000338		Nombre/ Razón Social: LORENZO RODRIGUEZ AHUMADA-GRANJA AMICOLA PUERTO COLOMBIA Dirección: KM 13 VIA PUERTO COLOMBIA Ciudad: BARRANQUILLA Teléfono:		Código Postal: 08002084 Código Operativo: 888530 NIT/C.C.T: 802000338	

Remitente: Nombre/ Razón Social: Dirección: Ciudad: Estado: País:	Destinatario: Nombre/ Razón Social: Dirección: Ciudad: Estado: País:
--	---

Atentamente,

Juliette Slemam Chams

JULIETTE SLEMAN CHAMS
 Gerente Gestión Ambiental (C)

Proyectó Melissa Arteta Vizcaino.

472 Motivos de Devolución

☐ Desconocido	☐ No Existe Número
☐ Rehusado	☐ No Reclamado
☐ Cerrado	☐ No Contactado
☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado
☐ Dirección Errada	☐ Fuerza Mayor
☐ No Reside	

Fecha 1: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor:

C.C.

Centro de Distribución:

Observaciones:

Pu

1401-258



Barranquilla, 07 OCT. 2015

- 0 0 5 2 3 9

Señor(a)
LORENZO JESUS RODRIGUEZ AHUMADA
 Representante Legal Granja Avícola Puerto Colombia
 KM 13 Vía Puerto Colombia
 Puerto Colombia - Atlántico.

Ref: Auto No. 00000831

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
 Gerente Gestión Ambiental (C)

Proyectó Melissa Arteta Vizcaino.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000831 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA GRANJA AVICOLA PUERTO COLOMBIA”.

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, la ley 633 de 2000 y la Resolución N° 00464 del 14 de agosto de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es “ *Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental ...*”.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 00464 del 14 de agosto de 2013, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 000464 del 2013, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000831 DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA GRANJA AVICOLA PUERTO COLOMBIA".

Que revisado el expediente N°1401-258, perteneciente a la Granja Avícola Puerto Colombia, se evidencia que es necesario efectuar el cobro por concepto de seguimiento a la Guía Ambiental aprobada, así como la Concesión de Aguas otorgada correspondiente a la anualidad 2015, de acuerdo a la Resolución N° 000464 del 14 de agosto de 2013, proferida por esta autoridad ambiental, actualizada de acuerdo al IPC de la presente anualidad.

Que la Resolución N° 00464 del 14 de agosto de 2013, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, de esta forma es posible evidenciar que las actividades desarrolladas por la Granja Avícola Puerto Colombia, pueden encuadrarse como Usuario de menor impacto, el cual de conformidad con el artículo señalado es definido como: *"Aquellos usuarios cuya generación de residuos sólidos, líquidos, y gaseosos es menor o igual al 15% de los límites permisibles definidos por la normatividad vigente, razón por la cual requerirán varias horas de dedicación por parte del personal de la Corporación a las actividades de evaluación y seguimiento"*.

Que de acuerdo a la Tabla N° 28, correspondiente a Usuarios de menor impacto la citada Resolución es procedente cobrar los siguientes conceptos, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada:

Instrumentos de control	Servicio de Honorarios	Gastos de viaje.	Gastos de administración	Valor total por seguimiento.
Concesiones de Agua	\$636.022	\$221.909	\$378.265	\$1.236.196
Autorizaciones y otros instrumentos de control	\$655.130			\$655.130
TOTAL.				\$1.891.326

Por tanto esta Gerencia,

DISPONE

PRIMERO: La Granja Avícola Puerto Colombia S.A.S, representada legalmente por el señor Luis Fernando Ramírez ⁶ quien haga sus veces al momento de la notificación, deberá cancelar la suma de correspondiente a Un millón ochocientos noventa y un mil trescientos veintiséis pesos (\$1.891.326), por concepto de seguimiento a la Concesión de Aguas y la Guía Ambiental, correspondiente al año 2015, actualizado de acuerdo a la variación del IPC del presente año, de conformidad con lo establecido en la resolución N° 000464 del 14 de agosto de 2013, proferidas por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envié.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94 y la Ley 6 de 1992.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000831 DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA GRANJA AVICOLA PUERTO COLOMBIA".

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante esta Gerencia, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

30 SET. 2015

Dado en Barranquilla,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (C)

Exp N° 1401-258
Elaboro: Melissa Arteta Vizcaino. Contratista.

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
DG 26 G 95 A 55
Línea telefónica 01 600 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA
- CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: YG180664582CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LORENZO RODRIGUEZ AHUMADA

Dirección: KM 13 VIA PUERTO
COLOMBIA

Ciudad: PUERTO
COLOMBIA ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
29/12/2017 08:28:13

Nro. Transporte de carga 018200 del 29/12/2017
Nro. Rec. Manifestación 018200 del 29/12/2017

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO BARRANQUILLA
Orden de servicio: 9053414

Fecha Pre-Admisión: 29/12/2017 08:28:13



YG180664582CO

8888
000

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -
BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Referencia: NITF: C/T: 1302000339
Teléfono: Código Postal: 080002084
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Nombre/ Razón Social: LORENZO RODRIGUEZ AHUMADA
Dirección: KM 13 VIA PUERTO COLOMBIA
Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888000
Ciudad: PUERTO COLOMBIA ATLANTICO Depto: ATLANTICO

Peso Físico (grs): 200
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Facturado (grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.800
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.800

Dice Contener:

Retorno de datos

Observaciones del cliente:

Incompleta

Causal Devoluciones:

RE	Rechusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NG	No cobrado	FA	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	RM	RM	Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 21/18

Distribuidor:

C.C. fam. Ahumada

Gestión de entrega:

1er

2da

8888
530

PO. BARRANQUILLA
NORTE



8888530888000YG180664582CO

Principales: Bogotá D.C., Colombia. Correo 26 G 95 A 55 Bogotá / correo 472 correo (línea nacional) 01 600 111 210 / 472 correo (línea internacional) 01 600 111 210 / 472 correo (línea internacional) 01 600 111 210. Nro. Transporte de carga 018200 del 29/12/2017. Nro. Rec. Manifestación 018200 del 29/12/2017. El servicio de expresos es un servicio de correo postal que se encuentra regulado por la Ley 472 de 1995 y sus decretos de desarrollo. Para mayor información consulte el sitio web de la empresa o llame al 01 600 111 210.